

Autoriza Paralelismo Eléctrico Aéreo en Ruta 126 Sur desde el DM 284 al DM 672. Comuna de Cauquenes. A la Empresa CGE Distribución S.A.

TALCA, 15 MAY 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982.

CONSIDERANDO:

- Carta GRC N° 1042/2015 de fecha 15 de Abril del 2015 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule, Empresa GCE Distribución S.A., en la cual solicita se apruebe la ocupación de la Faja Fiscal, para la ejecución de obras del Proyecto "Paralelismo Eléctrico Aéreo en Ruta 126 Sur, tramo del DM 284 al DM 672, de la comuna de Cauquenes", VII Región del Maule.
- Oficio Ord. N° 2139 del Jefe División de Ingeniería DV. de fecha 25 de Febrero del 2015 que autoriza la ejecución de obras del "Proyecto Paralelismo Eléctrico Aéreo en Ruta 126 Sur, tramo del DM 284 al DM 672, Comuna de Cauquenes, VII Región del Maule.
- Carta GRC N° 2662/2014 de fecha 18 de Diciembre del 2014 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Subgerente Técnico Maule Empresa CGE Distribución S.A., en la cual solicita revisión del Proyecto "Paralelismo Eléctrico Aéreo en Ruta 126 Sur, tramo del DM 284 al DM 672, de la comuna de Cauquenes", VII Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de "Empresa CGE Distribución S.A." lo cual debe ser ratificado mediante Declaración Jurada, conforme a la normativa vigente, el cual deberá presentarse a esta Dirección Regional.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

869

D. R. V. VII REGIÓN N° _____ /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 15 MAY 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del "Proyecto Paralelismo Eléctrico Aéreo Ruta 126, tramo del DM 284 al DM 672, Comuna de Cauquenes", en la Ruta 126 Sur (Sector Cauquenes –Limite Regional)(Puente La Raya) VII Región del Maule, a la "Empresa CGE Distribución S.A.", consistente en la instalación de Paralelismo en postes de hormigón armado de 11,5 mt, conforme a la siguiente ubicación:

| PARALELISMO ELECTRICO | | | | | |
|-----------------------|-------------|---------|-------|---------|-------------------|
| RUTA | PAR/ATRA | LADO | INCIO | TERMINO | TIPO |
| Ruta 126 Sur | Paralelismo | Derecho | 284 | 672 | Red Media Tensión |

CARACTERISTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de línea de media tensión de 13,2 kv, en 8 postes eléctricos nuevos de 11,5 mt, de la Empresa CGE Distribución S.A.

La instalación de los postes proyectados según el proyecto, se autoriza en línea de cerco existente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la "Empresa CGE Distribución S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La "Empresa CGE Distribución S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postes existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la "Empresa CGE Distribución S.A."; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad VII Región**, Rut 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Garantizar cumplimiento señalización Obras "Paralelismo Eléctrico Aéreo en Ruta 126 Sur, DM 284 al DM 672, Comuna de Cauquenes".**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o correcta ejecución obras Proyecto "Paralelismo Eléctrico Aéreo en Ruta 126 Sur, DM 284 al DM 672, Comuna Cauquenes".** (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.

Valor : **20 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

3.2.- El Representante de la Empresa "**Empresa CGE Distribución S.A.**", deberá contactarse con el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, **Sr. Andrés Carrasco C.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, en las oficinas de Vialidad Cauquenes o al correo electrónico andres.carrasco@mop.gov.cl, adjuntando copia del proyecto "**Paralelismo Eléctrico Aéreo en Ruta 126 Sur DM 684 al DM 672, Comuna de Cauquenes**", presentado a la Dirección de Vialidad según Documento N°034/2014 de fecha 20.02.2014 de Empresa CGE Distribución S.A.; Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento y antecedentes del proyecto; Además, adjuntar los antecedentes de haber cumplido con lo señalado en Documento Oficio N°2139 del Jefe División Ingeniería de fecha 25 de Febrero del 2015 y finalmente incluir la declaración jurada ante notario señalada en los "Considerando" de la presente resolución.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 última versión vigente.

4.2.- Antes de dar inicio a los trabajos, Empresa Eléctrica "**CGE Distribución S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el V° B° de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía del sector donde se instalará cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.

4.3.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.4.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

4.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.

- 4.6.- En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.7.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

| Ítem | Descripción de la Actividad | Frecuencia (mínima) |
|---------------------|--|------------------------|
| Relleno estructural | Granulometría, Próctor, D máx.–min. | Por tipo de material |
| | Control de compactación | Por capa cada 3 postes |

- 4.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.9.- Si las obras de los atravesos sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de 3 UF por cada día de atraso.
- 4.10.- Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, 10 días corridos antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.11.- Se deberá cumplir con mantener el balizado oficial en los caminos públicos donde se emplazarán los trabajos de paralelismos y atravesos, durante el plazo que dure la ejecución el Proyecto.
- 4.12.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la “**Empresa CGE Distribución S.A.**”, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía pertinente de Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta Ejecución de las obras y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

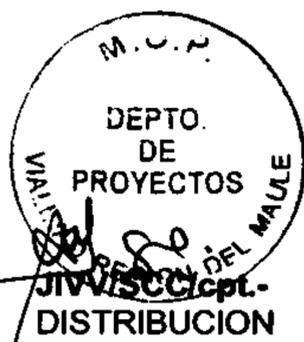
- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la “**Empresa CGE Distribución S.A.**”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de Nº de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - La Georeferenciación de los postes, en WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse; Además, en los planos y en planilla Excel o Word.
 - Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la "Empresa CGE Distribución S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "Empresa CGE Distribución S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



- Sres. Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A., calle 5 ½ Norte N°255, Talca.
- Sr. Andrés Carrasco C., I.F. Vialidad Cauquenes.
- Sra. Jefa Provincial Vialidad Cauquenes.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.30 / 2015.

PROCESO N° 88014681

Talca, 15 de abril de 2015
GRC N° 1042/2015



| | |
|---|--|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE | |
| DE DIRECTORA: | <input type="checkbox"/> CONTRATOS |
| 17 ABR 2015 | <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS |
| <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA | <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> RR.HH. |
| <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES | <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. |
| FECHA INGRESO DE PARTES: | <input type="checkbox"/> LABORATORIO |
| FIRMA: 21. ABR. 2015 | <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES |
| | <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. |
| | <input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA |
| | <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA |
| | <input type="checkbox"/> OTROS |

Señor
Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
PRESENTE

REF: ORD. N° 471

De nuestra consideración:

En respuesta a lo expresado en su ordinario N° 471, a través de la presente solicitamos a usted la autorización para utilizar la faja fiscal de la ruta 126, para la realización de proyecto "Paralelismo Eléctrico Aéreo Ruta 126, desde DM 284 al DM 672, Comuna de Cauquenes".

Sin otro particular y quedando atentos a vuestros requerimientos posteriores, saluda atentamente a usted,

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Manuel Ortega Muñoz
Subgerente Técnico, Maule



Incl.: Lo indicado

c.c.: Jefe Mantenimiento y Construcción Cauquenes

P- 8723267